



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 109 -2016-OSINFOR/05.2

Lima, 06 JUN. 2016

VISTO:

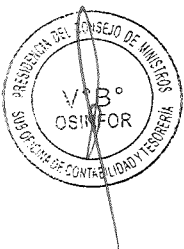
El Memorándum N° 505-2016-OSINFOR/06.1, de fecha 01 de junio de 2016, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre (DSCFFS), mediante el cual se solicita asignación de fondos por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, publicado el día 08 de octubre del 2009, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece en el artículo 40° numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.5, el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 07 de enero del 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal de la Institución" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", de estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;



Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de fondos por encargo a nombre del Ingeniero Albino Aliaga Campos, quien es personal de dicha Dirección de Línea a fin de ejecutar la supervisión forestal del 07 al 30 de junio de 2016, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Iquitos para dar cumplimiento a la tarea 12.05 afectado a la meta 012 con fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados;

Que, el fondo solicitado, el cual se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 723, de fecha 02 de junio del 2016, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo del fondo;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el otorgamiento de fondos en la modalidad de "Encargo", a favor del personal, concepto de gastos, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral V, apartado 2, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2 El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego – 24, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00010 0141972, con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

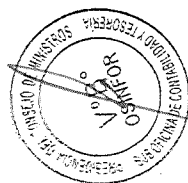
Regístrese y comuníquese,



GPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCION N° 109 2016-OSINFOR/05.2

OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	CLASIFICADOR	META	IMPORTE	FECHA DE EJECUCION	FTE FTO
Pucallpa	Supervisión	Iliana Janine Perez Melendez	231111	21	100.00	11 al 24 Junio del 2016	RDR
			231531		50.00		
			231541		50.00		
			231812		50.00		
			23199199		210.00		
			232121		860.00		
			2321299		320.00		
			232512		400.00		
TOTALES					2,680.00		
					4,720.00		





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

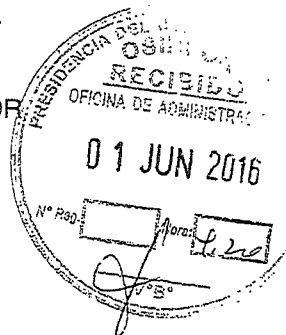
MEMORANDUM N° 505-2016-OSINFOR/06.1

PARA : C.P.C Royena Arce Grandez
Jefe (e) de la Oficina de Administración - OSINFOR

ASUNTO : Solicito fondos por encargo

REFERENCIA : Memorandum N° 026-2016-OSINFOR/06.1

FECHA : Magdalena del Mar 01 JUN. 2016



Me dirijo a su despacho para saludarla cordialmente y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda, la atención de la solicitud de fondos por encargo, a nombre del Ing. Albino Aliaga Campos, quien es personal de la DSCFFS, por tal motivo se le encargo realizar la supervisión forestal con documento de la referencia en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos a la concesión forestal del titular Maderera Rey E.I.R.L el mismo que se llevara a cabo del 07 al 30 de Junio del 2016

Lo solicitado será usado durante la realización de la supervisión, corresponde al cumplimiento de la tarea 12.05 afectado a la Meta 012, con fuente de financiamiento, recursos directamente recaudados.

Se adjunta la solicitud de fondo por encargo del N° 906-DSCFFS.



Atentamente,
David Blas Jaimes
Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



DBJ/ijlg

Av. Javier Prado Oeste 692
Magdalena del Mar, Lima 17
Perú (511) 615-7373

www.osinfor.gob.pe

